



LUCÍA FLORES

Plantón contra la Corte. Simpatizantes de Morena llevan cerca de 15 días.

Da Corte revés a AMLO; tira primera parte del 'Plan B'

El pleno de la Corte declaró inconstitucional la primera parte del 'Plan B' electoral. Con una mayoría de nueve votos a favor y dos en contra, determinó que existieron vicios en el proceso legislativo de las reformas a las leyes generales de Comunicación Social y de Res-

ponsabilidades Administrativas, impugnadas por la oposición. El secretario de Gobernación, Adán Augusto López, criticó la decisión de la SCJN y advirtió que "no hay de otra: plan C en las urnas". La Corte ya notificó al Congreso de la resolución.—Pedro Hiriart / PÁG. 28



Decisión. Sesión del pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ayer.

POR VICIOS EN EL PROCESO LEGISLATIVO

Revés de 9 a 2 a AMLO en la Corte: rechazado el plan B electoral

Quita tope en publicidad a estados y municipios y frena la promoción de funcionarios

Los ministros señalan que no hubo suficiente deliberación ni se justificó la urgencia

PEDRO HIRIART
phiriart@elfinanciero.com.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó la validez de la primera parte del plan B electoral. La decisión se tomó con una mayoría de nueve votos a favor y dos en contra.

Con esto, el pleno del máximo tribunal desechó los cambios hechos a la Ley General de Comunicación Social (LGCS) y a la Ley General de Responsabilidades Ad-

ministrativas (LGRA) en diciembre pasado al declarar que existieron vicios en el proceso legislativo.

Al respecto, el ministro Luis María Aguilar sostuvo que "no se llevó a cabo un auténtico procedimiento legislativo de orden constitucional. El conjunto de vicios y yerros en la función legislativa son de tal magnitud que acarrearán como consecuencia lo que llamaría una perversión de las reglas democráticas".

Una de estas violaciones fue señalada por el ministro Alberto Pérez Dayán, quien expuso que la iniciativa que se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* no fue la misma que se discutió y aprobó después, ya que le hicieron cambios pocas horas antes de que fuera presentada.

Además, expuso que la mayoría parlamentaria en la Cámara de Diputados votó que este era un asunto de urgente y obvia resolución, esto sin haber justificado el motivo por el que se omitirían los trámites parlamentarios en la discusión por la que se reformaron la LGCS y la LGRA.

"(Un trámite de urgencia) no es un permiso para aprobar leyes a tientas. Por ello, queda absolutamente claro que dispensar el trámite de una iniciativa de ley, por importante o urgente que sea, no supone que se deban aprobar normas sin dar a conocer su contenido a los legisladores", reclamó el ministro.

Por su parte, la ministra presidenta de la Corte, Norma Piña, anunció que votaría a favor de la

propuesta de declarar la invalidez de estos cambios después de que se vio afectado el proceso parlamentario, ya que no todos los legisladores contaban con toda la información antes de la votación.

"Nuestro país es una democracia constitucional. Uno de sus principios fundamentales es que las decisiones deben ser tomadas mediante procedimientos democráticos de tipo deliberativo. Esto implica que las decisiones deben adoptarse mediante la regla de la mayoría una vez que se ha deliberado lo suficiente a partir de la información relevante", sostuvo.

Por su parte, la ministra Margarita Ríos Farjat señaló que el deber de la Suprema Corte es servir a la

Los motivos

Motivos por los que se declaró la invalidez:

- La iniciativa que se discutió fue diferente a la publicada en la *Gaceta Parlamentaria*.
- No se dio tiempo a las bancadas minoritarias de la Cámara de Diputados para que leyeran la iniciativa.
- No se justificó que se le denominara un asunto de urgente y obvia resolución.

¿Qué se modificaba en cada ley?

- La LGCS establecía que estados y municipios tenían un tope de 0.1% para gastar en comunicación.
- La LGRA abría la puerta para que funcionarios realizaran actos proselitistas en campañas.

FUENTE: EL FINANCIERO

sociedad haciendo cumplir la Constitución.

"Sus integrantes procuramos hacerlo, dentro del marco que la propia Constitución nos impone, conforme a nuestro leal saber y entender, y con alto espíritu de servicio. Me parece que ahí radica no sólo el equilibrio de los poderes de la Unión, sino también nuestra serenidad frente a infundios y rumores", expuso.

Por otro lado, la ministra Loretta Ortiz Ahlf admitió que existieron violaciones en el proceso legislativo del plan B electoral, aunque las desestimó.

"Si bien observo que existieron irregularidades en el proceso legislativo, como las referentes a la publicación del orden del día en la *Gaceta Parlamentaria* sin la debida anticipación, y la ausencia de motivación respecto al trámite urgente (...) estas no tienen un potencial invalidante", aseveró.

Por su parte, la ministra Yasmín Esquivel también se pronunció en contra del proyecto, al señalar que la Junta de Coordinación Política (Jucopo) en la Cámara de Diputados había acordado darle tratamiento prioritario a la iniciativa.

Con esta decisión de la Corte, no existirá un tope al presupuesto que los estados y municipios le pueden destinar a publicidad, y los servidores públicos no podrán hacer campaña durante los comicios en el Estado de México y Coahuila este año ni durante las elecciones de 2024.